



CON EL OBJETO DE MOTIVAR Y OFRECER UN RECONOCIMIENTO A LOS DOCENTES QUE DESTAQUEN POR SU PERMANENCIA, DEDICACIÓN Y MEJORA SUSTANTIVA EN SU DESEMPEÑO ACADÉMICO, EL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE ESTÍMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE

## CONVOCA

AL PERSONAL ACADÉMICO DE TIEMPO COMPLETO DE LOS NIVELES MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR DEL INSTITUTO, PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE ESTÍMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE (PEDD) PARA EL PERIODO 2023-2025

### REQUISITOS

#### Aspirantes:

- Los docentes que aspiren a ingresar al PEDD deberán ser personal académico de carrera y tener en propiedad una plaza de tiempo completo o plazas que sumen 40 horas, además de una categoría dictaminada por la Dirección de Capital Humano, ambas con al menos tres años de antigüedad en alguna de las categorías señaladas en el Reglamento del Programa de Estímulo al Desempeño Docente (RPEDD), **al 31 de diciembre de 2022**.
- Haber cumplido en los tres años anteriores al año de la solicitud, con al menos la carga académica mínima semestral frente a grupo de acuerdo a su categoría, excepto en las situaciones que señala el RPEDD.
- Se evaluarán las actividades académicas que hayan desarrollado en el periodo comprendido de 6 años del **1º de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2022**, de acuerdo con la Tabla de Valoración de Actividades. El nivel se asignará de acuerdo con las tablas de puntuación contenidas en el RPEDD.

#### Recurrentes y Residentes:

- Se evaluarán las actividades académicas que hayan desarrollado en el periodo comprendido de 2 años del **1º de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2022**, de acuerdo con la Tabla de Valoración de Actividades. El nivel se asignará de acuerdo con las tablas de puntuación contenidas en el RPEDD.
- Haber cumplido con al menos la carga académica mínima semestral frente a grupo de acuerdo con su categoría, excepto en las situaciones que señala el RPEDD.
- Los profesores con calidad de residentes podrán conservar su nivel cumpliendo con la carga académica mínima correspondiente a su dictamen de categoría y con la puntuación que señala el RPEDD.

### NIVELES VIII Y IX

De conformidad con lo que señala el RPEDD, se publican los siguientes requisitos de calidad para obtener los niveles VIII ó IX:

#### Nivel VIII:

- Obtener al menos un puntaje mínimo ponderado de 7,000 puntos, para el caso de un aspirante y para el caso de un recurrente o residente, deberá obtener al menos un puntaje mínimo ponderado de 2,500 puntos.
- Contar mínimo con el grado de Maestría, con al menos 3 años de haberlo obtenido **al 31 de diciembre de 2022**.
- Haber dirigido, en el periodo a evaluar, al menos 5 tesis de nivel licenciatura o posgrado.
- Haber elaborado, en el periodo a evaluar, un libro cuya calidad y pertinencia será determinada por el Comité Académico del PEDD.

#### Nivel IX:

- Obtener al menos un puntaje mínimo ponderado de 8,000 puntos para el caso de un aspirante y para el caso de un recurrente o residente, deberá obtener al menos un puntaje mínimo ponderado de 3,000 puntos.
- Contar mínimo con el grado de Doctor, con al menos 3 años de haberlo obtenido **al 31 de diciembre de 2022**.
- Haber dirigido, en el periodo a evaluar, al menos 7 tesis de nivel licenciatura o posgrado.
- Haber elaborado, en el periodo a evaluar, un libro cuya calidad y pertinencia será determinada por el Comité Académico del PEDD.

### RESIDENCIA

El candidato recurrente que solicite la residencia, como lo señala el artículo 14 del RPEDD, deberá registrar la solicitud a través del **Sistema para la Gestión Integral de Apoyos para el Personal Docente** (SAD-IPN) y entregarla por escrito, al responsable del PEDD en la unidad académica, citando la fracción que elija, además de adjuntar la siguiente documentación: (\*\*\*)

- Para la fracción i): copia de los 5 últimos Dictámenes de Nivel del PEDD, recibidos en forma consecutiva.
- Para la fracción ii): copia de los 2 últimos Dictámenes de Nivel del PEDD, recibidos en forma consecutiva.
- Para la fracción iii): no requiere anexar ningún Dictamen de Nivel del PEDD.

### IMPORTANTE

**LAS SOLICITUDES QUE HAYAN SIDO REGISTRADAS EN EL SAD-IPN Y QUE INCUMPLAN CON ALGUNO DE LOS SIGUIENTES ASPECTOS:**

- NO HABER REGISTRADO EN EL FORMATO EDD-02 ALGUNO DE LOS CÓDIGOS II.1.1 ó II.1.2.**
- PRESENTAR ALGUNO DE LOS FORMATOS DE CONTROL Y GESTIÓN, SIN LAS FIRMAS Y/O LOS SELLOS CORRESPONDIENTES.**
- NO HABER SUBIDO AL SAD-IPN ALGUNO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: LOS FORMATOS DE CONTROL Y GESTIÓN; EL DICTAMEN DE NIVEL DEL PEDD; EL DICTAMEN DE CATEGORÍA Y/O EL COMPROBANTE DE PAGO.**

**NO SERÁ EVALUADA SU SOLICITUD Y NO PODRÁN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.**

#### ACORDE CON EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA:

- EL DOCENTE ES EL ÚNICO RESPONSABLE DEL REGISTRO DE LOS CÓDIGOS QUE REPORTA PARA SU EVALUACIÓN EN SU SOLICITUD Y NO PODRÁN SER MODIFICADOS UNA VEZ CONCLUIDO EL PROCESO DE SU REGISTRO EN EL SAD-IPN.**

#### NOTA.

EL COMITÉ ACADÉMICO DEL PEDD, ACORDARÁ LO CONDUCENTE PARA LOS CASOS DE RECALENDARIZACIÓN DEL SEMESTRE JULIO DICIEMBRE DE 2022 (periodo 2023-1), DE AQUELLAS UNIDADES ACADÉMICAS QUE LO AMERITEN.

### CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Registro en el Sistema para la Gestión Integral de Apoyos para el Personal Docente (SAD-IPN)	
El docente participante deberá: a) Generar la solicitud en el SAD-IPN. b) Actualizar sus datos personales y capturar la Carga Académica. c) Escanear en formato "pdf" ( <b>no en "jpg" y/o foto</b> ) la documentación probatoria de las actividades a evaluar y subir los archivos al SAD-IPN. d) Obtener del SAD-IPN e imprimir los formatos de control y gestión: EDD-01, EDD-02, EDD-04 y EDD-05. e) Compulsar la documentación académica y los formatos de control y gestión, <b>en original</b> , con el Responsable del PEDD de la unidad académica de adscripción. (***)	<b>19 de diciembre de 2022 al 20 de febrero de 2023</b>
El responsable del PEDD en la unidad académica, deberá verificar que el docente suba al SAD-IPN los formatos de control y gestión, <b>con firmas y sellos</b> . Además, deberá entregar en la Secretaría Académica los materiales de los códigos: <b>III.9, III.10 y III.17</b> , debidamente codificados y las solicitudes en original de residencia y de incremento de nivel (sólo NMS). (***)	<b>27 de febrero al 10 de marzo de 2023</b>
Periodo de Evaluación	
Evaluación de solicitudes.	<b>27 de marzo al 2 de junio de 2023</b>
Publicación de resultados de evaluación en el SAD-IPN.	<b>26 de junio de 2023</b>
Recurso de Inconformidad	
Registro en el SAD-IPN y entrega de solicitudes de recurso de inconformidad, de acuerdo con el RPEDD, por parte del docente en la Oficialía de Partes de la Secretaría Académica, en un horario de 8:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes. (***)	<b>3 al 17 de julio de 2023</b>
Evaluación de los recursos de inconformidad presentados.	<b>28 de julio al 22 de septiembre de 2023</b>
Publicación de resultados de la evaluación del recurso de inconformidad en el SAD-IPN.	<b>16 de octubre de 2023</b>

### CARGA ACADÉMICA DEL SEMESTRE JULIO-DICIEMBRE DE 2022

Para comprobar la impartición de la carga académica, correspondiente al semestre julio-diciembre de 2022, los docentes de los niveles medio superior y superior, presentarán copia del acta de calificaciones que obtengan a través del Sistema de Administración Escolar (SAES). **La copia deberá estar firmada por el docente y tener el sello del Departamento de Gestión Escolar de la unidad académica de adscripción.**

Los docentes que impartan carga académica en el nivel posgrado, presentarán copia del acta de calificaciones (formato SIP-12), **firmada por el docente, el jefe de la SEPI, así como por el Coordinador del Programa, además de contar con el sello de la SEPI.**

**El Comité Académico determinará las acciones a considerar, para los docentes de las unidades académicas con recalendarización del periodo escolar 2023-1, relacionadas con la carga académica del mismo periodo escolar.**

### INFORMACIÓN GENERAL

El estímulo al desempeño docente se otorgará en Unidad de Medida y Actualización (UMA), con base en los decretos publicados en el Diario Oficial de la Federación.

La evaluación de las actividades académicas se realizará de acuerdo con lo que establece la Tabla de Valoración de Actividades vigente, aplicando los factores y ponderaciones como lo señala el RPEDD.

El docente participante deberá subir al SAD-IPN los formatos de control y gestión EDD-01, EDD-02, EDD-04 y EDD-05, cada uno por separado y en un solo archivo "pdf".

El docente participante no podrá modificar los formatos de control y gestión EDD-01, EDD-02, EDD-04 y EDD-05, a través del SAD-IPN para presentarlos en el proceso del recurso de inconformidad.

Los aspirantes y recurrentes de nivel medio superior podrán ingresar a los niveles superiores al nivel IV, siempre y cuando obtengan el puntaje correspondiente y sean becarios del Sistema de Becas por Exclusividad (SIBE) de la COFAA con al menos el nivel III, como lo señala el RPEDD, para ello, deberán solicitar por escrito dicho incremento y entregar al responsable del PEDD en la unidad académica, el original del escrito y copia del nivel **vigente** del SIBE de la COFAA. (\*\*\*)

El acceso al SAD será a través de la siguiente dirección: [sad.ipn.mx](http://sad.ipn.mx)

La Convocatoria, el Reglamento del PEDD, la Tabla de Valoración de Actividades y la Guía de Participación, podrán ser consultados en el apartado de "INFORMACIÓN GENERAL", en la siguiente dirección: [sad.ipn.mx](http://sad.ipn.mx)

Para mayor información y asesoría relacionada con el PEDD, deberá acudir con el Responsable del PEDD en su unidad de adscripción o comunicarse al teléfono 55 5729 6000 extensiones: 50402, 50677, 50612 y 50999.

No se atenderán solicitudes extemporáneas.

**(\*\*\*) En caso de continuar la contingencia sanitaria por COVID-19, la entrega física de los documentos será hasta la reanudación oficial de las actividades presenciales.**



EDUCACIÓN  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



Instituto Politécnico Nacional  
"La Técnica al Servicio de la Patria"